

Requisitos de homologación

1. Homologación

La homologación de gestores de envases de vidrio es un **proceso de certificación**, que está externalizado y auditado para ECOVIDRIO por expertos independientes, con respecto a las operaciones de valorización R5 (reciclado) y/o R12 (trituración) de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO.

Dicha homologación tiene por **objeto** la verificación de los requisitos de capacidad legal y administrativa que en ECOVIDRIO consideramos necesarios para participar en los procedimientos para la contratación, según el tipo de servicio ofertado por los gestores.

Además, el proceso de homologación asegura que las empresas interesadas en ser adjudicatarias del servicio de gestión de los residuos de envases de vidrio en nombre de ECOVIDRIO, ofrezcan las garantías exigidas para llevar a cabo un correcto tratamiento de dichos residuos, en relación con las mencionadas operaciones de valorización.

2. Procedimiento de homologación de los gestores de residuos de envases de vidrio para llevar a cabo operaciones de valorización R5 y/o R12.

El procedimiento de homologación, es un proceso totalmente externalizado y transparente que consiste en la superación de una auditoría legal, en la que se contemplan los aspectos fundamentales de cualquier actividad en la gestión de los residuos envases de vidrio, referidas a las operaciones de valoración R5 (reciclado) y/o R12 (trituración), consistente en el análisis y control previo de:

- Documentación administrativa
- Aspectos económicos (documentación básica)
- Gestión medioambiental y de calidad
- Capacidad de tratamiento y trazabilidad de residuos

Es decir, consiste en la realización de una auditoría externa de carácter legal, con objeto de obtener una homologación que acredite que los gestores de residuos de envases de vidrio que contratan con ECOVIDRIO (tanto la instalación y como el titular de la explotación)

cumplen de forma adecuada y sin excepción con todos y cada uno de los requisitos de aptitud legal contemplados en las Bases de los Procedimientos convocados por ECOVIDRIO según el tipo de servicio ofertado por los gestores.

Así, una vez completado el procedimiento de control de los requisitos legales necesarios para poder presentarse a los concursos convocados por ECOVIDRIO, se emite el **Informe inicial de homologación por el experto independiente**, en el que se recogen los requisitos de aptitud mínimos exigidos por ECOVIDRIO para la prestación de los servicios necesarios para poder llevar a cabo las operaciones de valorización de residuos de envases de vidrio R5 y/o R12 desde un punto de vista estrictamente legal.

En caso de resultar homologado, el gestor pasa a formar parte del “**Listado de Gestores Homologados para llevar a cabo operaciones de valorización R5 y/o R12**” de los residuos de envases de vidrio incluidos en el ámbito de actuación de ECOVIDRIO.

El Informe de Homologación inicial de cada gestor será **emitido en el plazo de 15 días naturales**, desde que el experto independiente reciba la documentación completa requerida para realizar el informe. Tiene una **vigencia de dos (2) años**, realizándose una **actualización cuatrimestral** de la misma. De este modo, la homologación de cada gestor se configura como un procedimiento continuado durante un periodo de 2 años desde la emisión del primer informe de homologación, para comprobar la posible existencia de circunstancias legales nuevas o la pérdida de vigencia de las correspondientes habilitaciones durante dicho periodo, procediéndose a una actualización cuatrimestral del Informe de Homologación de cada gestor.

La homologación es requisito imprescindible para optar a los procedimientos de contratación de ECOVIDRIO, pero **el hecho de estar homologado, no garantiza la adjudicación del servicio**. ECOVIDRIO podrá proceder a **retirar la homologación** en el caso de que la **empresa tenga saldos pendientes con ECOVIDRIO** fuera de los plazos de pago previstos en los contratos.

Los costes de la auditoría legal son asumidos por el solicitante interesado por cada homologación para la operación de valorización concreta (R5 y/o R12). Los honorarios correspondientes a cada homologación serán facturados directamente por el experto independiente el último día del mes en el que se reciba el encargo, y siempre antes de la emisión del Informe de Homologación inicial.

En el caso de estar interesado en solicitar la homologación deberá notificarlo a ECOVIDRIO vía web a través del formulario “Solicitud de homologación”. ECOVIDRIO se pondrá en contacto con el interesado en el plazo de 7 días para indicarle los datos de contacto del experto independiente para iniciar los trámites de homologación. Toda la documentación deberá de ser entregada directamente al experto independiente.

Documentación requerida:

- > Declaración de la empresa que solicita la homologación sobre la operación de valorización de residuos a la que se somete la homologación, esto es R5 (Reciclado final), y/o R12 (trituración).
- > Documentación que acredite la titularidad real de la compañía.
- > Documentación relativa a la capacidad para contratar del gestor:
 - Datos de identificación
 - Apoderamientos
 - En su caso, testimonio judicial, certificación administrativa o declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado, en caso de no encontrarse incurso en ninguna prohibición para contratar.
- > Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera.
 - Últimas cuentas anuales depositadas en el Registro Mercantil (Balance de Situación, Cuenta de Pérdidas y Ganancias, Estado de Cambios en el Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo y Memoria).
 - En su caso, Informe de Auditoría.
- > Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias
- > Certificado de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
- > Seguro obligatorio y póliza de responsabilidad civil vigente, o, en caso de no disponerse del seguro, compromiso de suscribirlo en una cifra suficiente para responder de todas las obligaciones, contractuales y extracontractuales, que puedan derivarse de la ejecución del contrato.
- > Certificado de homologación de la báscula vigente.
- > Autorizaciones administrativas (o comunicaciones previas, según corresponda) para la operación de gestión concreta. Incluye autorización del gestor y su instalación asociada.
- > Memoria del proyecto técnico autorizado en la que conste la capacidad de tratamiento según corresponda en el caso de que no lo especifique la autorización correspondiente.
- > Títulos de propiedad o derechos de uso de las instalaciones asociadas del gestor.
- > Certificaciones: ISO 9000, ISO 14000 u otras certificaciones acreditadas en el ámbito de la operación de gestión de residuos que corresponda.
- > Cualquier otra solicitada por el experto independiente en función de las singularidades de cada empresa.